

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA

TÍTULO: Contrato de servicios de monitores de comedor escolar en los centros docentes públicos con comedor de gestión directa de la provincia de Cádiz (curso 22-23).

EXPEDIENTE: CONTR 2022/567594

OBJETO: El desempeño de las tareas de atención al alumnado en los comedores escolares de gestión directa situados en los centros docentes públicos de la provincia de Cádiz, durante el curso escolar 2022-2023.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Del 10 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Procedimiento abierto con licitación electrónica.

TRAMITACIÓN: Urgente.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 616.820,40 €

IMPORTE DEL IVA: 0,00 € (se trata de una prestación exenta de IVA).

VALOR ESTIMADO: 1.357.004,88 €

—

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017) establece que “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

En este mismo sentido añade el artículo 116 que “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Mediante la presente memoria se da cumplimiento a las previsiones legales anteriores con objeto de iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio descrito a continuación.



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		07/07/2022 12:16:21	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwjNuK2jhhUEOD4022NvTV30p3i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de atención al alumnado en los comedores escolares de gestión directa situados en los centros docentes públicos de la provincia de Cádiz señalados en esta Memoria, durante el período comprendido entre el 10 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, de acuerdo con las condiciones recogidas en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas que regirán su licitación y ejecución.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, señala que podrán prestar servicios complementarios de comedor escolar todos los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que estén autorizados para ello por la Dirección General competente en materia de planificación educativa.

Estos servicios pueden prestarse:

- Contratando con una empresa del sector el suministro y distribución diarios de comidas elaboradas.
- Contratando con una empresa del sector la elaboración de las comidas en el propio centro.
- Directamente por el centro a través de personal propio.

En los centros en los que el servicio de comedor escolar se gestiona de forma directa la atención al alumnado se lleva a cabo por personal colaborador propio del centro, integrado por el personal docente que solicita participar en dichas tareas y por el personal laboral que tenga recogida esta función en el Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, en base a la previsión del número de usuarios de cada comedor y con arreglo a lo previsto en el artículo 9 de la citada Orden, la Dirección General competente en materia de servicios complementarios establece cada año el número de personas necesarias para realizar las tareas de atención al alumnado y lo comunica a cada centro para que informe de los medios personales de que dispone para realizar estas funciones durante el curso escolar.

Dada la naturaleza esencial del servicio, cuyas prestaciones debían ser cubiertas obligatoriamente como apoyo a los menores y su entorno familiar, en caso de insuficiencia de medios se informa a la Delegación Territorial correspondiente para que desde su servicio de Gestión Económica se proceda a la contratación del personal de apoyo necesario mediante la licitación de un contrato administrativo de servicios de monitores de comedor escolar.

En el ámbito de los centros educativos públicos con comedores de gestión directa situados en la provincia de Cádiz, dada la insuficiencia de medios propios para cubrir durante el curso escolar 2022-2023 las necesidades de personal de atención al alumnado, la Dirección General competente en materia de servicios complementarios ha comunicado la NECESIDAD de contratar personal externo que desempeñe estas tareas para la Administración, en base a las cuales se debe iniciar la tramitación de un nuevo procedimiento de licitación.

Por todo lo anteriormente expuesto y dado que no se considera adecuada o conveniente la ampliación de los medios propios, se entiende idónea la licitación mediante un procedimiento ABIERTO de un contrato ordinario de SERVICIOS en el que “todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores”, cuyo contenido se especificará en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		07/07/2022 12:16:21	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwjNuK2jhhUEOD4022NvTV30p3i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DISTRIBUCIÓN POR LOTES

El presente contrato se adjudicará por lotes, habiéndose tomado como criterio determinante para pertenecer a uno u otro la proximidad geográfica de los centros. De acuerdo con esto se establecen los siguientes grupos:

- Lote 1 “Zona Costa Noroeste”, que incluye los centros situados en los municipios de Chipiona y Sanlúcar de Barrameda.
- Lote 2 “Zona Bahía de Cádiz”, que incluye los centros situados en los municipios de Cádiz, Puerto Real, San Fernando, Chiclana de la Frontera, Vejer de la Frontera y Medina Sidonia.
- Lote 3 “Zona Campiña de Jerez”, que incluye los centros situados en los municipios de Jerez de la Frontera y San José del Valle.
- Lote 4 “Zona Sierra de Cádiz”, que incluye los centros situados en los municipios de Algodonales, Arcos de la Frontera, Bornos, Espera, Villamartín, Setenil de las Bodegas, Zahara de la Sierra y Puerto Serrano.
- Lote 5 “Zona Campo de Gibraltar”, que incluye los centros situados en los municipios de Tarifa, Algeciras, La Línea de la Concepción, Castellar de la Frontera, San Martín del Tesorillo y San Pablo de Buceite.

PRESUPUESTO MÁXIMO

Este contrato se adjudicará por precio unitario (precio por hora de servicio), obligándose el empresario a ejecutar este servicio de forma sucesiva sin que se conozca con exactitud, al tiempo de celebrarse el mismo, el número total de horas incluidas en el objeto del contrato, por estar éstas subordinadas a las necesidades reales que determine la Administración.

Por tanto, y de acuerdo con la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, es necesario definir un presupuesto máximo para cada uno de los lotes en que se divide el contrato. Este presupuesto vendrá determinado por dos parámetros: el número máximo de horas de personal previstas para la prestación del servicio y el coste por hora de dicho personal.

El procedimiento de determinación del presupuesto máximo del contrato comienza con la estimación de las horas reales de atención a los usuarios de comedor escolar cuya prestación es necesario contratar con personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía, para cuyo cálculo se utilizan las necesidades reales diarias establecidas por el Servicio de Planificación Educativa tras el desarrollo del procedimiento señalado en el artículo 10.2 de la Orden de 17 de abril de 2017, por el que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza (los centros afectados y el número de horas diarias de monitor escolar que hay que contratar en cada uno de ellos aparecen recogidos en el Anexo IA de este Memoria).

Por otra parte, hay que señalar que este contrato se ejecutará durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023 (fecha de fin del curso escolar), lo que supone un máximo de 180 jornadas (dependerá del número de días no lectivos que se incluyan en ese período para cada centro).

En consecuencia, el número máximo de horas de servicio a prestar en cada lote será el siguiente:

- En el Lote 1 “Zona Costa Noroeste”: 42 horas diarias x 180 jornadas = 7.560 horas
- En el Lote 2 “Zona Bahía de Cádiz”: 55 horas diarias x 180 jornadas = 9.900 horas
- En el Lote 3 “Zona Campiña de Jerez”: 42 horas diarias x 180 jornadas = 7.560 horas
- En el Lote 4 “Zona Sierra de Cádiz”: 37 horas diarias x 180 jornadas = 6.660 horas
- En el Lote 5 “Zona Campo de Gibraltar”: 70 horas diarias x 180 jornadas = 12.600 horas



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		07/07/2022 12:16:21	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwjNuK2jhhUEOD4022NvTV30p3i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lo que supone un total acumulado de 44.280 horas de prestación a contratar como máximo con cargo a este contrato (con el límite por lote anteriormente señalado).

Una vez determinadas las horas a contratar se procede al cálculo del precio por hora. Para ello se debe tener en cuenta las disposiciones establecidas en el “Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural.”, aprobado por Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral publicado en BOJA n.º 93 (18 de mayo de 2022).

El personal que va a prestar los servicios deberá incluirse en la categoría profesional de Monitor/a de Ocio Educativo y Tiempo Libre (Grupo IV) del citado Convenio, que es la categoría que ha sido utilizada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte como base para realizar los cálculos necesarios para obtener el coste hora.

Dicho Centro Directivo ha fijado el precio unitario por hora de este tipo de prestación durante todo el curso escolar 2022-2023 en TRECE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (13,93 €), cantidad que resulta de considerar una jornada anual de trabajo equivalente a 1.742 horas y los siguientes conceptos retributivos:

	CONCEPTOS SALARIALES	ANUAL	HORA
(1)	SALARIO BRUTO	14.732,87	8,46
(2)	COTIZACIÓN SS	5.023,91	2,88
	SUBTOTAL	19.756,78	11,34
	ABSENTISMO (5%)	987,84	0,57
	SUBTOTAL	20.744,62	11,91
(3)	GASTOS GENERALES (4%)	1.452,12	0,83
(3)	BENEFICIO INDUSTRIAL (10%)	12.446,77	1,19
	TOTAL COSTES SALARIALES	34.643,51	13,93
	COSTE TOTAL		13,93

(1) SALARIO BRUTO: Tomamos como referencia el salario bruto fijado en Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural que, teniendo en cuenta que nuestro contrato se ejecuta dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, asciende a la cantidad anual de 14.732,87 €.

(2)	TIPOS DE COTIZACIÓN:	
	CONTINGENCIAS COMUNES:	23,60
	DESEMPLEO CONTRATO DURACIÓN DETERMINADA TIEMPO PARCIAL	6,70
	FOGASA	0,20
	FORMACIÓN PROFESIONAL	0,60
	PRIMA AT Y EP (Cod 93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento)	3,00
	TOTAL	34,10



Teniendo en cuenta todo lo anterior y dado que se trata de una prestación de servicios exenta de IVA de acuerdo con el art. 20.Uno.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se establecen para cada lote los siguientes presupuestos máximos:

	DENOMINACIÓN	HORAS/DIA	MÁXIMO JORNADAS	MÁXIMO HORAS	PRECIO HORA	PPTO MÁXIMO	VALOR ESTIMADO
LOTE 1	ZONA COSTA NOROESTE	42		7.560		105.310,80	231.683,76
LOTE 2	ZONA BAHÍA DE CÁDIZ	55		9.900		137.907,00	303.395,40
LOTE 3	ZONA CAMPIÑA DE JEREZ	42	180	7.560	13,93	105.310,80	231.683,76
LOTE 4	ZONA SIERRA DE CÁDIZ	37		6.660		92.773,80	204.102,36
LOTE 5	ZONA CAMPO DE GIBRALTAR	70		12.600		175.518,00	386.139,60
TOTAL DEL CONTRATO		246		44.280		616.820,40	1.357.004,88

En consecuencia, el Presupuesto Máximo de Licitación del presente contrato será igual a SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (616.820,40 €), siendo una prestación exenta de IVA.

A continuación se indican los costes salariales estimados a partir del Convenio laboral de referencia, desagregados por género:

	TRABAJADORES	HORAS	IMPORTE
HOMBRE	24	4.500	62.685,00
MUJER	126	39.780	554.135,40
TOTAL	150	44.280	616.820,40

Para este cálculo se han tenido en cuenta las horas que realiza el personal de cada sexo y su coste dentro de la categoría profesional de Monitor/a de Ocio Educativo y Tiempo Libre), todo ello tomando como estimación los datos reales de los contratos que se han ejecutado en el último año y que obran en poder de la Administración.

Dada su forma de cálculo, en la que se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos aplicables y en la que los costes salariales han sido estimados a partir del convenio laboral de referencia, este presupuesto se considera adecuado a los precios del mercado, por lo que se cumple lo previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta que la ejecución abarca un máximo de 70 jornadas en 2022 y de 110 en 2023, la distribución presupuestaria del gasto será la siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO
2022	1200030000 G/31P/22710/11 01	239.874,60
2023	1200030000 G/31P/22710/11 01	376.945,80

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará como valor estimado de los contratos el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberá tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

Además, en el caso de que se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

Para calcular el valor estimado del contrato hay que tener en cuenta que se contempla la posibilidad de prórroga de la misma duración del contrato inicial, así como una posible modificación de hasta el 20% del presupuesto máximo de cada lote.

En consecuencia el valor estimado del contrato resultará el siguiente:

	DENOMINACIÓN	VALOR ESTIMADO
LOTE 1	ZONA COSTA NOROESTE	231.683,76
LOTE 2	ZONA BAHÍA DE CÁDIZ	303.395,40
LOTE 3	ZONA CAMPIÑA DE JEREZ	231.683,76
LOTE 4	ZONA SIERRA DE CÁDIZ	204.102,36
LOTE 5	ZONA CAMPO DE GIBRALTAR	386.139,60
TOTAL DEL CONTRATO		1.357.004,88

Así, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicios especiales de los previstos en el anexo IV de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podemos afirmar que:

- Se trata de un contrato no sujeto a una regulación armonizada (art. 22.1.c LCSP)
- Se trata de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44.1.a LCSP)

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo. Antonio Hernández Moreno



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		07/07/2022 12:16:21	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwjNuK2jhhUEOD4022NvTV30p3i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO: NECESIDADES DE PERSONAL COMUNICADAS POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PERSONAL NECESARIO	HORAS DIARIAS	MÁX HORAS CONTRATO	PPTO MÁXIMO
LOTE 1: ZONA COSTA NOROESTE			27	42	7.560	105.310,80
11002274	CEIP Lapachar	Chipiona	12	13	2.340	32.596,20
11005342	CEIP Maestra Caridad Ruiz	La Algaída	9	17	3.060	42.625,80
11005573	RE El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	6	12	2.160	30.088,80
LOTE 2: ZONA BAHÍA DE CÁDIZ			42	55	9.900	137.907,00
11001129	CEIP Josefina Pascual	Cádiz	3	5	900	12.537,00
11602836	CEIP Santa Teresa	Cádiz	3	4	720	10.029,60
11007481	CEIP Gadir	Cádiz	3	5	900	12.537,00
11004660	CEIP Reyes Católicos	Puerto Real	11	14	2.520	35.103,60
11005329	CEIP Vicente Tofiño	San Fernando	8	10	1.800	25.074,00
11002158	CEIP José de la Vega Barrios	Chiclana de la Frontera	9	11	1.980	27.581,40
11002201	CEIP Isabel La Católica	Chiclana de la Frontera	1	1	180	2.507,40
11006474	CEIP Los Molinos	Vejer de la Frontera	2	2	360	5.014,80
11004015	CEIP Santiago El Mayor	Medina-Sidonia	2	3	540	7.522,20
LOTE 3: ZONA CAMPIÑA DE JEREZ			23	42	7.560	105.310,80
11002997	CEIP Alfonso X El Sabio	Jerez de la Frontera	5	9	1.620	22.566,60
11603002	CEIP Cuartillo	Jerez de la Frontera	3	6	1.080	15.044,40
11003059	CEIP Andrés de Ribera	Jerez de la Frontera	4	8	1.440	20.059,20
11008136	CEIP Lomopardo	Jerez de la Frontera	5	10	1.800	25.074,00
11002572	CEIP San Vicente de Paúl	Jerez de la Frontera	2	2	360	5.014,80
11603014	CEIP La Ina	La Ina	2	4	720	10.029,60
11003515	CEIP Ernesto Olivares	San José del Valle	2	3	540	7.522,20
LOTE 4: ZONA SIERRA DE CÁDIZ			27	37	6.660	92.773,80
11000642	CEIP Alfonso X El Sabio	Arcos de la Frontera	4	5	900	12.537,00
11000629	CEIP San Miguel	Arcos de la Frontera	3	4	720	10.029,60
11000991	CEIP San Fernando	Bornos	3	5	900	12.537,00
11700986	IES Castillo de Fatetar	Espera	2	3	540	7.522,20
11007764	CEIP Torreveja	Villamartin	6	6	1.080	15.044,40
11005780	CEIP Virgen del Carmen	Setenil	3	4	720	10.029,60
11006358	CEIP Fernando Hué y Gutiérrez	Zahara	2	4	720	10.029,60
11007089	CEIP Escuelas verdes	Puerto Serrano	3	5	900	12.537,00
11000551	C.E.PR. Miguel de Cervantes	Algodonales	1	1	180	2.507,40
LOTE 5: ZONA CAMPO DE GIBRALTAR			45	70	12.600	175.518,00
11007120	CEIP Ntra. Sra. de la Luz	Tarifa	8	10	1.800	25.074,00
11005998	RE Guzmán El Bueno	Tarifa	7	14	2.520	35.103,60
11000162	CEIP Santa Teresa de Jesús	Algeciras	2	2	360	5.014,80
11701085	IES Baelo Claudia	Algeciras	3	4	720	10.029,60
11000393	CEIP Nuestra Señora de Europa	Algeciras	2	2	360	5.014,80
11000502	CEIP Adalides	Algeciras	2	4	720	10.029,60
11602964	CEIP Mediterráneo	Algeciras	5	8	1.440	20.059,20
11003783	CEIP Pedro Simón Abril	La Línea de la Concepción	5	9	1.620	22.566,60
11006723	CEIP Tierno Galván	Castellar de la Frontera	5	9	1.620	22.566,60
11003655	CEIP José Luis Sánchez	San Martín del Tesorillo	2	3	540	7.522,20
11003667	CEIP Cristo Rey	San Pablo de Buceite	4	5	900	12.537,00
TOTAL			164	246	44.280	616.820,40

